

DISPOSICION N° 76 - SPT- 2026:

VISTO: El Expte. N° 20.079/2026 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa J y J Obras y Servicios S.A.S. Y universidad de Rio Negro representada por el Sr. Aguiar Diego dni: 25.665.004 ,quienes solicitan autorización para la ejecución de **Cañero Electrico** en la calle Maria Eugenia de esta ciudad todo de acuerdo a Proyecto Aprobado de C.E.B. Saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. 1º) DELEGAR: En Sr. Aguiar Diego a la **ejecución de cañero electrico** en calle Maria Eugenia de esta ciudad, ubicado según nomenclatura todo de acuerdo a Proyecto Aprobado de C.E.B. Saneamiento, y;

Art. N°2) COMUNICAR: A la Empresa **J y J Obras y Servicios S.A.S.** CUIT N° 30718917553 y a su Representante Técnico Ing. Juan Pablo Repossini DNI N° 26872802 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25, Ordenanza N° 3496-CM-25, Resolución N° 950-I-2001 Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003.

La Empresa deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Distancia línea Municipal: Según Proyecto aprobado por C.E.B.

Tapada en vereda : Según Proyecto aprobado por C.E.B.

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra.

Para solicitar el permiso de Trabajo en la vía pública deberá:

. Entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra aprobados por la prestataria del servicio e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **Pesos setenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 ctvos. (\$ 74.600, 00) más ciento treita y tres mil, ochocientos cuarenta con 00/100 ctvos. (\$133.840,00)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1, 4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

Art. N° 4) El plazo de obra será de Treinta (30) dias, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta Treinta (30) dias despues de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentacion informando en forma fehaciente plazo de finalizaciòn de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. **Cumplido**, archívese.

San Carlos de Bariloche, **29 06 26**


Ing. PABLO SOSA
VC Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche




MAGGI MARIA SOFIA
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ES COPIA FIEL